



ACUERDO No. 004

FECHA: 24 DE MARZO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA TOTALMENTE EL ACUERDO 012 DEL 14 DE JULIO DE 2010 (Acuerdo por medio del cual se conforma el Comité Asesor de Comunicaciones en la Universidad Popular del Cesar)"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 23 de marzo de 2012 se citó el Comité de Control Interno para la verificación de compromisos pendientes por revisar, aprobar el informe de control y el plan de actividades y otros asuntos.

Que entre los compromisos pendientes por revisar se encontró que el Comité Asesor de Comunicación, no se ha reunido ni una sola vez, tal como lo estipula el Acuerdo 012 de julio 14 de 2010.

Que revisado el Acuerdo 012 del 14 de julio de 2010, se determinó que dicho Acuerdo no es más, que una disfunción del sistema administrativo, cuando por medio de él el Consejo Académico pretende legislar sobre una órbita que no es de su incumbencia.

Que analizado en su totalidad los considerandos que se esgrimen para proferir dicho acuerdo, se concluyó que ninguno de ellos, hace tangencia o tiene relación con las funciones legales del Consejo Académico estipuladas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, ni con las del Artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994 (Estatuto General), expedido por la Universidad Popular del Cesar, que versa en el mismo sentido sobre las funciones del Consejo Académico.

Que en estricto orden legal, lo que se concluye es que el Acuerdo 012 del 14 de julio de 2010, está soportado o sustentado en una falta motivación.

Que la doctora Gladys Florez, Jefe de la Oficina de Control Interno, mediante comunicación OCCI-120-03-07-111-2012, calendada el 23 de marzo del presente año, envía al Vicerrector Académico, comisionado por el Comité de Control Interno, para que haga una revisión del Acuerdo 012 del 14 de julio de 2010, y presente una propuesta.

Que dos comunicaciones, una emitida por el asesor jurídico (Oficio JURI 140-150 de febrero 13 de 2012) y la otra dirigida al Rector, doctor JESUALDO HERNANDEZ MIELES, (Oficio OCCI-120-03-07-75-2012), ambos versan sobre la posible duplicidad de funciones por parte del Consejo Académico, como cuerpo colegiado.

Que es obligación de todo funcionario o de algún cuerpo colegiado, que una vez detectado cualquier yerro, dentro de la función pública ineluctablemente como deber de corregirlo, de acuerdo con la ley y los reglamentos.



ACUERDO No. 004

FECHA: 24 DE MARZO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA TOTALMENTE EL ACUERDO 012 DEL 14 DE JULIO DE 2010 (Acuerdo por medio del cual se conforma el Comité Asesor de Comunicaciones en la Universidad Popular del Cesar"

Que este cuerpo colegiado, consciente de que el Acuerdo 012 de julio 14 de 2010, no forma parte del ámbito académico, considera oportuno derogarlo.

Que por todo lo anterior, el Consejo Académico en la sesión del 23 y 24 de marzo de 2012,

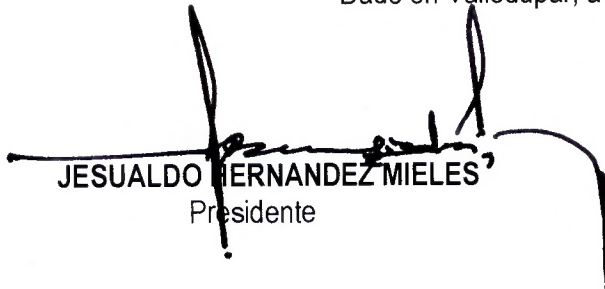
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese en su totalidad el Acuerdo del Consejo Académico 012 de julio 14 de 2010 "Por medio del cual se conforma el Comité Asesor de Comunicaciones en la Universidad Popular del Cesar".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 24.MAR.2012


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Presidente


IVAN MORON CUELLO
Secretario